



Fecha: 05/06/18

Nº páginas: 5

**PARA:**

REPRESENTANTE LEGAL FeSMC  
UGT

**DE:**

D. Alvaro Costas Algara

**DIRECTOR GERENTE**

Tlf:

Fax: 915897843

Tlf: 915061586

Fax: 915273974

Muy Sr. Mío:

Le remito petición de mediación solicitada a este Instituto Laboral, por **UNION INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES (UIT)** relativa a la Empresa **GRUPO ILUNION, S.L., OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A., SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, TRANSPORTES BLINDADOS, S.A. (TABLISA)**, así como cédula de citación para celebrar acto de mediación, rogándole que la persona que comparezca al acto tenga poder y capacidad de obligarse en los acuerdos que puedan adoptarse. Asimismo le ruego nos comunique la recepción del escrito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 1º párrafo tercero del Reglamento de Funcionamiento del sistema, se le informa de que, en caso de incomparecencia, se tendrá por cumplido el presupuesto procesal para que pueda iniciarse el proceso judicial correspondiente, en el caso de que esté adherido al Sistema de Solución Extrajudicial de Conflictos a través del Convenio Colectivo aplicable o por otro medio de sometimiento.

Le comunico que tiene a su disposición el Reglamento de Funcionamiento de este Instituto Laboral en nuestra página web: [www.institutolaboralmadrid.org](http://www.institutolaboralmadrid.org)

Saludos.

**Fdo.: D. Alvaro Costas Algara**



**DIRECTOR GERENTE**



## CÉDULA DE CITACIÓN

COMPAREZCA, personalmente o debidamente representado/s, en este Instituto Laboral, situado en la Avda. de Asturias, 6, 28029 de Madrid sala número **02**, el día **12/06/18** a las **09:30** horas a fin de realizar el trámite de conciliación y mediación a que se refiere el capítulo IV artículos 14 al 19 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid.

**Solicitante** : UNION INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES (UIT)

**No Solicitante** : RPTE. LEGAL TRANSPORTES BLINDADOS (TABLISA)

**No Solicitante** : RPTE. LEGAL GRUPO ILUNION, S.L.

**No Solicitante** : REPRESENTANTE LEGAL SEGURISA SERV. INT.  
**SEGURIDAD**

**No Solicitante** : REPRESENTANTE LEGAL OMBUDS SERVICIOS, S.A.

**No Solicitante** : REPRESENTANTE LEGAL FeSMC UGT

**No Solicitante** : REPRESENTANTE CCOO DE CONSTRUCCIÓN Y  
**SERVICIOS**

**Empleador** : GRUPO ILUNION, S.L.  
**Domicilio** : C/ Albacete, 3. Edificio Torre Ilunion  
**Población** : MADRID

**Empleador** : OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.  
**Domicilio** : C/ Colquide, 6  
**Población** : LAS ROZAS

**Empleador** : SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD  
**Domicilio** : C/ Sánchez Pacheco, 84  
**Población** : MADRID

**Empleador** : TRANSPORTES BLINDADOS, S.A. (TABLISA)  
**Domicilio** : C/ Maestro Alonso, 22 Local 13  
**Población** : MADRID

Atentamente,



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Costas Algara', written over a horizontal line.

D. Alvaro Costas Algara  
DIRECTOR GERENTE

Madrid, martes, 5 de junio de 2018

Expte. TCM 375/18

**ESCRITO INTRODUCTORIO AL TRÁMITE DE CONCILIACION Y MEDIACION ANTE EL  
INSTITUTO LABORAL**

INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
ENTRADA	SALIDA
Nº 549/18	Nº 5/06/18
FECHA:	5/06/18
HORA:	13:40

**UNIÓN INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD PRIVADA, SINDICATO UIT**, con CIF G86807146, domicilio social en C/ Camino Viejo de Leganés , 174 Local 10 (28025 Madrid y teléfono /fax 91 164 94 86 y correos electrónicos [presidente@uitsindicato.com](mailto:presidente@uitsindicato.com) y [juridico@uitsindicato.com](mailto:juridico@uitsindicato.com) , en su propio nombre y en nombre de los trabajadores de Seguridad Privada de Metros de Madrid, ante este organismo comparece y como mejor proceda en DERECHO

DICE

Que por medio del presente escrito y en virtud del art. 63 LJS, en relación con el 156, presentamos escrito introductorio de conciliación y Mediación por conflicto Colectivo, que afecta a todos los trabajadores de Seguridad Privada de Metro de Madrid, a los que le es aplicable el CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE SEGURIDAD PRIVADA, y se insta con las empresas que actualmente prestan este servicio:

**TABLISA**, Transportes Blindados SA, con CIF B08951949, que deberá ser citada en la persona de su legal representante en Maestro Alonso, 22, local 13, 28028 Madrid con teléfono 917130146, fax 91 3560737 y correo electrónico [madrid@tablisa.es](mailto:madrid@tablisa.es)

**GRUPO ILUNION SL**, con CIF A79139267, que deberá ser citada en la persona de su legal representante, EN C/ ALBACETE 3 - EDIFICIO TORRE ILUNION (28027 MADRID), con teléfono 913278500 y correo electrónico [admin@ilunion.com](mailto:admin@ilunion.com)

**SEGURISA, SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, SA** CON CIF A78798998, que deberá ser citada en la persona de su legal representante, Calle Sánchez Pacheco, 87, 28002 Madrid con teléfono 913830720 y 902320000 y correo [segurisa@gruposagital.com](mailto:segurisa@gruposagital.com)

**OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.**, CON CIF A-81262404, que deberá ser citada en la persona de su legal representante domicilio social en la Calle Cólquide, 6, Edificio Prisma, portal 1, 2ª planta, 28230, Las Rozas de Madrid, con teléfono 916363660, fax 916361834 y correo electrónico [informa@ombuds.es](mailto:informa@ombuds.es)

La empresa donde se prestan los servicios:

**METRO DE MADRID, S.A.** CON CIF A28001352, que deberá ser citada en la persona de su legal representante domicilio social en la Calle de Cavanilles, 58, 28007 Madrid, con teléfono 913798800 y correo electrónico [admin@ilunion.com](mailto:admin@ilunion.com)

Y la Comunidad de Madrid

## EXPOSICIÓN DE HECHOS QUE MOTIVA EL CONFLICTO

**PRIMERO.-** Que hemos tenido recientemente conocimiento de que en las instalaciones de Metro de Madrid hay multitud de lugares con amianto, y en muchos de ellos se trabaja aún hoy actualmente, con desprendimiento de las partículas cancerígenas.

A mayor abundamiento, en mayo de 2018 ha fallecido el primer trabajador de Metro de Madrid por asbestosis, y era oficial de mantenimiento de ciclo corto del suburbano, que fue el segundo empleado de la compañía al que se le reconoció la enfermedad profesional por desarrollar un cáncer a causa de la exposición a este mineral.

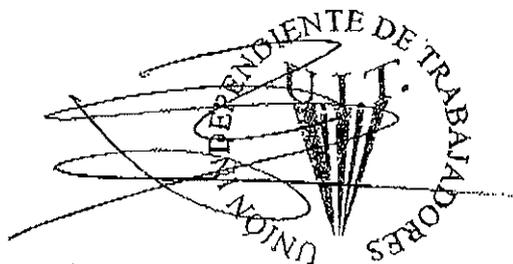
**SEGUNDO.-** Como consecuencia de ello, Metro de Madrid ha tomado medidas en relación con sus trabajadores (trabajadores contratados directamente por Metro de Madrid), pero a día de hoy no se ha tomado ninguna medida respecto al resto de personas que prestan servicios en sus instalaciones a través de contratistas, tales como los Vigilantes de Seguridad, que no sólo pasan muchas horas, durante muchos años en las instalaciones, sino que además está más presentes que nunca cuando se realizan obras de reparación o mantenimiento, sin tener las medidas de seguridad necesarias contra este mineral.

De hecho, se han puesto carteles en determinadas zonas donde indican que hay exposición, y se ha retirado el personal de Metro de las mismas; sin embargo, siguen siendo los cuartos que los Vigilantes tienen asignados para uniformarse, comer, dejar sus cosas, etc...

En base a lo expuesto,

### **SOLICITAMOS:**

- a) Que Metro de Madrid informe de las ubicaciones del material o estructuras que lleven Amianto, a fin de tomar las medidas preventivas necesarias.
- b) Que se hagan reconocimientos médicos específicos (al menos 1 al año), para valorar el grado de afección de los trabajadores (ya que la mayoría llevan un gran número de años prestando servicios cada día, expuestos al mineral), tanto a los trabajadores actuales, como a antiguos trabajadores que hayan prestado servicio en Metro durante más de 2 años (exposición prolongada)
- c) Que se reconozcan los síntomas y patologías derivadas de la exposición al amianto de los trabajadores que prestan o han prestado servicios en Metro de Madrid, como enfermedad laboral.



En Madrid a 5 de junio de 2018